



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Amazonas
Presidencia



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 266-2016-P-CSJAM/PJ

Chachapoyas, 07 de diciembre de 2016

VISTO: El Oficio N° 05747-2016-OAD-CSJAM/PJ del 07 de diciembre de 2016 cursado por el señor Lic. Alain Santiago Guevara Cruz - Jefe de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Amazonas; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto, el Jefe (e) Oficina de Administración Distrital remite el Reporte de Prorroga N° 01101-2016-GRHB-GG/PJ de fecha 21 de noviembre de 2016, de autorización de contratación bajo los alcances del D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, en la modalidad de confianza y por necesidad operativa, expedido por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial.

Que, el numeral a) del inciso 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30372 (Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016) prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en el supuesto de designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades. En ese sentido, la Autoridad Nacional del Servicio Civil ha precisado que las entidades del sector público pueden contratar personal de confianza vía contrato administrativo de servicios siempre que existan plazas previstas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP)¹.

Que, siendo ello así, debe disponerse a través del presente acto de administración interna, la contratación del personal indicado en el reporte de prorrogas N° 01101-2016-GRHB-GG/PJ de fecha 21 de noviembre de 2016 el mismo que se anexa al del oficio del visto, bajo los alcances Decreto Legislativo N° 1057 (Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios) y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM.

Por estas consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90° incisos 3 y 9 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la Contratación Administrativa de Servicios (CAS.), en la modalidad de confianza y por necesidad operativa, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 del señor:

- ✓ **LINDER ALEX SANTILLÁN SALDAÑA**, en el presupuesto N° 000009 de Apoyo en la Oficina de Administración, de la Oficina de Seguridad Integral, por el periodo comprendido del 07 de noviembre de

¹ Ver Informes Técnicos N°s: 0377-2011-SERVIRIGG-OAJ, y 068-2013-SERVIR/GPGSC (www.servir.gob.pe)



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Amazonas
Presidencia



R. A. N° 266-2016-P-CSJAM/PJ

2016 al 04 de diciembre de 2016, con una remuneración mensual de S/ 900.00 (NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES)

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Administración Distrital, elabore el contrato correspondiente de acuerdo a los lineamientos del Decreto Legislativo N° 1057 (Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios) y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM.

ARTICULO TERCERO: PONER en conocimiento la presente resolución a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, a la Oficina de Administración Distrital para su conocimiento y notificación a los interesados, y demás fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO ESPINO MÉNDEZ
Presidente
Corte Superior de Justicia de Amazonas